

Moratoria de seis meses en cotizaciones de autónomos y aplazamientos de deudas

La Seguridad Social todavía tiene pendiente definir los requisitos para acceder a los retrasos permitidos en las cuotas sociales

tante, entre todas las medidas de refuerzo de la protección contra el desempleo que se han ido aprobando, fuentes del Gobierno especulaban ayer con que podría suponer un coste adicional de unos 3.000 millones. Y este desembolso habría que sumarlo al seguro de paro ordinario, que también va a crecer mucho. Para hacer frente a este esfuerzo de la tesorería, un borrador del decreto habilitaba al Servicio de Empleo Estatal a utilizar los recursos procedentes de la cuota de formación, más de 2.300 millones en 2019, que es un dinero recaudado solo para ese fin.

Además de las dos nuevas ayudas, el Consejo de Ministros aprobó una moratoria para autónomos que no pueden beneficiarse de la prestación extraordinaria de cese de actividad y empresas. En principio, la demora se concedería para tres mensualidades —las que se pagan de mayo a julio— cuyo pago se podría retrasar medio año. También abre la puerta a aplazar la cuota de abril con un interés del 0,5%. No obstante, el decreto aprobado deja los requisitos de acceso en manos de una orden que desarrollará la Seguridad Social con la supervisión del Ministerio de Economía.

Junto a las medidas dirigidas a amortiguar el impacto laboral, hay otras. La más destacada es la que atañe a la vivienda, con varias iniciativas. Una de ellas es la concesión de microcréditos para los inquilinos en situación de vulnerabilidad (parados o afectados por ERTE con renta familiar por debajo de los 1.613,5 euros o un alquiler que supere el 35% de los ingresos). También se suspenden por seis meses los desahucios de las personas vulnerables sin vivienda alternativa y se prorrogan por medio año los contratos de alquiler que caduquen en los dos meses posteriores a la declaración del estado de alarma del 14 de marzo. Además, se amplía a tres meses la moratoria en las hipotecas de los más damnificados (asalariados y autónomos).

Otro paquete del decreto permite demoras en las amortizaciones de los créditos al consumo concedidos a afectados por la crisis sanitaria. Y, además, abre la puerta a que los trabajadores afectados por ERTE o autónomos en cese de actividad puedan rescatar el dinero de su plan de pensiones, si lo tuvieran.

A. M., Madrid

La Tesorería de la Seguridad Social concederá moratorias a empresas y autónomos. El decreto ley que aprobó ayer el Consejo de Ministros abrió la puerta a esta medida pero dejó por definir los requisitos de acceso. Esta tarea corresponderá a la Seguridad Social bajo la supervisión del Ministerio de Economía.

Si para el pago de abril se pide una moratoria de cotizaciones, esta se podrá conceder con un interés del 0,5%, siete veces más bajo que el habitual. En cuanto a los pagos que se realicen de mayo a julio, las cuotas podrán ser aplazadas durante seis meses sin intereses. Si no se tuviera derecho a esta moratoria de un semestre porque no se cumple con los requisitos, en su lugar se podrá solicitar un aplazamiento solo para mayo y junio y con un interés del 0,5%.

Además, los autónomos cuya actividad quedó suspendida debido al estado de alarma no tendrán recargos si pagan fuera de plazo todo lo anterior al día en que se reconoce la nueva prestación extraordinaria por cese de actividad. Es decir, si no han podido pagar la cuota de este marzo no tendrán que abonar por esos días el interés de demora.

Para acceder al aplazamiento de abril, “debe tratarse de empresas o autónomos afectados desde y por la situación provocada por la Covid-19. Por ello las empresas y trabajadores que se beneficien de este tipo de aplazamientos no pueden tener otro aplazamiento en vigor anterior”, dice la nota del Ministerio de Seguridad Social. “No te conceden un aplazamiento en tanto que tengas otros”, lamenta Lorenzo Amor, presidente de la asociación de autónomos ATA.

Y todavía falta la letra peque-



Una mujer pasa delante de una peluquería cerrada, en Valencia. / M. T.

Se amplía el bono social eléctrico

El Gobierno garantizará los suministros energéticos y de agua en todos los hogares mientras se prolongue el estado de alarma. También ha extendido la cobertura del bono social eléctrico a

autónomos que hayan cesado su actividad o que hayan reducido su facturación en un 75% en esta crisis. En ambos casos, se amplían los criterios de renta requeridos para acceder al descuento en la factura eléctrica. Además, se establecen nuevas medidas para la protección de autónomos y pymes, que podrán suspender el pago de sus recibos de electricidad, gas natural y agua.

En todos los supuestos, el acuerdo entre inquilino y propietario solo es posible si previamente a la publicación del decreto en el BOE no se ha alcanzado ya algún otro pacto para mitigar los efectos de la crisis del coronavirus sobre el pago de la renta.

Además, se amplían los criterios de vulnerabilidad para inquilinos respecto a los que se aprobaron en la moratoria hipotecaria. Podrán pedir las nuevas ayudas parados, afectados por expedientes temporales de regulación de empleo (ERTE), quienes han reducido su jornada para cuidar a otros o que estén en circunstancias similares por las

que se han reducido sus ganancias. Todos deberán acreditar que los ingresos de la unidad familiar no alcanzan el triple del IPREM (indicador público de renta de efectos múltiples, equivalente a 537,84 euros mensuales) con ciertos multiplicadores si tiene personas a cargo. El otro supuesto es que el alquiler más gastos comunes supere el 35% de los ingresos netos del hogar.

El Gobierno también acordó otras medidas adicionales para paliar las dificultades derivadas del pago de la vivienda. Los desahucios de personas vulnerables sin una alternativa habitacional se suspenden seis meses, el mismo plazo por el que se prorrogarán todos los contratos de alquiler que caduquen desde la declaración del estado de alarma, el 14 de marzo, hasta dos

meses después de levantarse. El inquilino deberá solicitar esa prórroga al arrendador, que no podrá negarse. Además, la prohibición de cortar los suministros de agua, luz y gas se universaliza (hasta ahora solo afectaba a familias vulnerables) durante el tiempo que dure la emergencia.

En cuanto a las ayudas directas, estas deberán esperar a que el Ministerio de Transporte, Movilidad y Agenda Urbana (que tiene las competencias estatales de Vivienda) añada un programa específico para paliar los efectos de la crisis de la Covid-19 al actual Plan Estatal de Vivienda 2018-2021, que se dotará con 100 millones de euros adicionales. Ese programa adjudicará directamente subsidios para algunos arrendatarios y asumirá los créditos no devueltos al ICO.

La moratoria de seis meses no será de aplicación para aquellas empresas que no estén pagando las cotizaciones de sus trabajadores afectados por ERTE.

La vicepresidenta Calviño anunció, además, el aplazamiento de deudas que estaban pendientes con la Seguridad Social. Esto significa que si no han pagado marzo al menos podrán pedir el aplazamiento de esa deuda contraída en abril.

Continúan las quejas

“Siguen sin ayudar a los autónomos. Muchos tienen que acreditar que les ha caído un 75% la facturación. Así, en el mejor de los casos van a llegar a unos 900.000 de los 3,2 millones que hay. Siete de cada diez van a quedar fuera porque no están en el decreto de alarma o porque sus ingresos han caído menos de lo exigido”, sostiene Lorenzo Amor. Y añade que para colmo a los autónomos que se dieron de baja el 18 de marzo les han cobrado las cuotas del mes completo.

El Consejo de Ministros adaptará también la prestación extraordinaria para autónomos al sector agrario y los profesionales de la cultura. Para acreditar el 75% de caída de la facturación, los trabajadores agrarios se compararán con los mismos seis meses del año anterior. Y para el caso de la cultura se tomará la media de 12 meses al contar con unos ingresos más irregulares.



Dos jóvenes observan el escaparate de una inmobiliaria en Madrid. / INMA FLORES